



# abc



## — LINEAMIENTOS — PARA LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS

PERIODO **2021-2023**

### Objetivo

El **ABC** de Lineamientos para la elección de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas periodo 2021-2023 busca socializar los parámetros del desarrollo de las elecciones.



A continuación, le presentamos lo que usted debe saber para ejercer su voto en las lecciones de las Mesas de Víctimas:

### En su artículo 192, la Ley 1448 de 2011



...establece que es deber del Estado la materialización de la participación efectiva de las víctimas y, por ende, garantizar los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en los niveles nacional, departamental y municipal.

### ¿Qué son las Mesas de Víctimas y cómo las apoya el Estado?



Son espacios temáticos de participación efectiva de las víctimas . Se conforman a partir de la inscripción realizada ante las secretarías técnicas de las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de Derechos de las Víctimas (ODV). Frente a estas, la Unidad para las Víctimas, alcaldías, distritos y gobernaciones tienen el deber de garantizar los recursos técnicos, logísticos y presupuestales necesarios que aseguren su creación y sostenimiento en todos los niveles .

De otro lado, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial establece que la nación y las entidades territoriales deberán garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos, apoyando las entidades de menor categoría fiscal, desarrollo económico y social, lo que genera un Sistema de corresponsabilidad.

También está el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas, cuyo objeto es garantizar la participación efectiva de las víctimas en la planeación, ejecución y control de las políticas públicas y su intervención efectiva en los espacios de participación local, regional y nacional.

# ¿Cómo afectó el covid-19 la elección?



El Gobierno expidió el Decreto 580 del 31 de mayo de 2021 y, a través de la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, el Ministerio de Salud estableció las normas de autocuidado y actualización del protocolo general de bioseguridad que fue implementado y adoptado por todas las personas y entidades.

*Decreto 1084 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación".*

*Artículos 2.2.9.3.1. y 2.2.9.1.2. Decreto 1084 de 2015.*

*Artículo 27, Ley 1454 de 2011.*

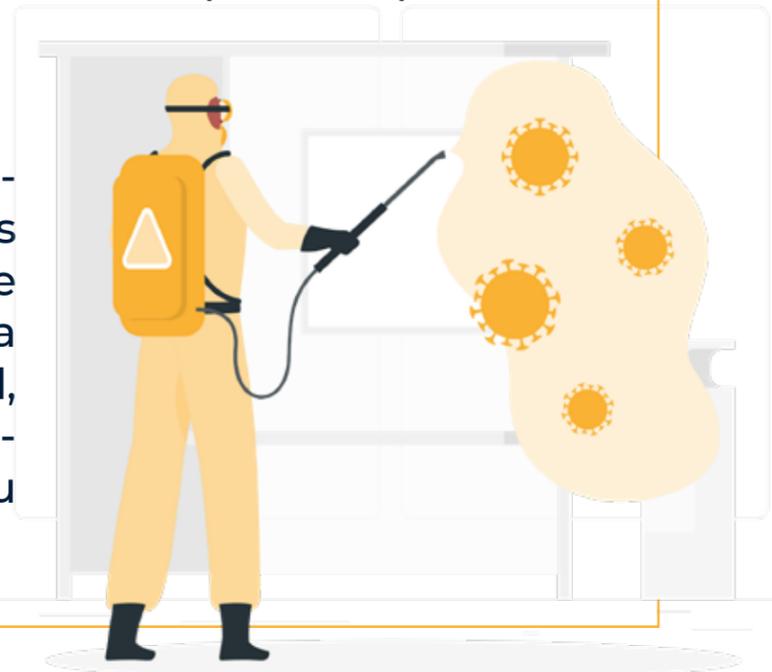
*Resolución 01668 de 2020. "Por la cual se derogan las Resoluciones 0388 de 2013, 0588 de 2013, 01448 de 2013, 0828 de 2014, 01281 de 2016, 01282 de 2016, 01336 de 2016, 01392 de 2016, 0677 de 2017 y 00250/2019 expedidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y se dictan otras disposiciones".*

Para este efecto, la Subdirección de Participación de la Unidad para las Víctimas lideró la conformación de la Mesa Técnica para la construcción de lineamientos y mecanismos que garantizaran la elección de la Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas para el período 2021-2023, la cual contó con la participación de delegados, la Mesa Nacional, Registraduría Nacional, Defensoría del Pueblo, Contraloría General, Procuraduría General, Federación Nacional de Personerías de Colombia (FENALPER), Ministerio del Interior y la Unidad para las Víctimas, entre otros.

Como resultado, se logró el acompañamiento de las jornadas electorales de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas para el periodo 2021-2023 por parte de entidades externas.

Para garantizar la participación segura en beneficio de la salud y vida de la población víctima interesada en conformar las Mesas de Participación y, además, en atención a la solicitud de aplazamiento de las jornadas electorales para el presente año elevada por la Mesa Nacional, la Unidad consideró viable y necesario el aplazamiento de las elecciones para el periodo 2021-2023.

En consecuencia, se modificó el calendario electoral, por lo que es necesario brindar lineamientos generales para la realización de las elecciones de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas a nivel municipal, distrital, departamental y nacional, al igual que determinar el alcance de la participación de las entidades externas que manifestaron su voluntad de acompañamiento.



En virtud de lo anterior, se imparten los siguientes lineamientos:



¿Cuáles son las fechas establecidas para **poder ejercer mi voto?**

## **CRONOGRAMA**

1. Las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas Municipales y Distritales serán elegidas entre el 10 de octubre y el 30 de octubre del 2021.
2. Las Mesas Departamentales de Participación Efectiva de las Víctimas y la Mesa Distrital en Bogotá serán elegidas entre el 10 de noviembre y el 30 de noviembre del 2021.
3. La Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas será elegida entre el 10 de diciembre y el 15 de diciembre del 2021.



¿Cuál es la línea de acción de las entidades territoriales en el ejercicio electoral?

1. En articulación con las secretarías técnicas, las entidades territoriales deberán determinar la modalidad que permita el desarrollo de este proceso electoral de forma presencial en sus respectivas jurisdicciones. 
2. Solo podrán realizarse las elecciones a través de medios virtuales cuando surjan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito plenamente probadas. En tal caso, dichas jornadas deberán contar con la garantía de los recursos técnicos, logísticos y presupuestales dentro de los criterios de calidad, efectividad, eficiencia, garantías e incidencia que ameritan. 
3. Deberán dar cumplimiento a las recomendaciones del Protocolo de Bioseguridad previsto por la Resolución 777 de 2021 proferida por el Ministerio de Salud para llevar a cabo sus procesos de elecciones. 
4. Las entidades territoriales tomarán las medidas necesarias para evitar las aglomeraciones en los procesos electorales, teniendo en cuenta el incremento del censo de víctimas para el año 2021, el cual asciende a 92.232 víctimas (incremento del 900 %) y 56 nuevos municipios que inscribieron organizaciones para el periodo de elecciones 2021-2023 (incremento del 82 %). 

Resolución 2104 del 10 de agosto de 2021. "Por la cual se modifica la Resolución 00066 del 09 de febrero de 2021, que adicionó el artículo 31 a la Resolución 01668 de 2020",

Artículo 64 Código Civil. Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.



## ¿Cuál es el papel que cumple la Unidad para las Víctimas en estas elecciones para el periodo 2021-2023?

1.

Como coordinadora del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) y con observancia de los principios de complementariedad, subsidiariedad y concurrencia, la Unidad apoyará a las entidades territoriales de orden departamental de conformidad con su categorización, otorgando como apoyo (1) un almuerzo y (1) un refrigerio para cada delegado municipal del departamento en las jornadas de elección tal y como se describe en los siguientes porcentajes:

- Departamentos de **3ª y 4ª** categoría: apoyo del **100 %** de la alimentación dentro de la jornada de elección.
- Departamentos de **2ª** categoría: apoyo del **70 %** de la alimentación dentro de la jornada de elección.
- Departamentos de **1ª** categoría: Apoyo del **50 %** de la alimentación dentro de la jornada de elección
- Departamentos de categoría especial y Distrito Capital: apoyo del **30%** de la alimentación dentro de la jornada de elección.

2.

Los requisitos para tener acceso a estos apoyos son:

- Los Departamentos de 3ª y 4ª categoría: remitirán la solicitud del apoyo de alimentación al correo [subdi.participacion@unidadvictimas.gov.co](mailto:subdi.participacion@unidadvictimas.gov.co) en los 30 días calendario antes de la respectiva jornada de elección.
- Los departamentos de 1ª, 2ª y categoría especial: remitirán en las mismas condiciones señaladas y, adicionalmente, tendrán que anexar la justificación de la falta de apropiación presupuestal para requerir este apoyo. Una vez recibidas las solicitudes, la Unidad analizará su viabilidad.



3.

La Subdirección de Participación de la Unidad para las Víctimas y, en el nivel territorial, las direcciones territoriales brindarán apoyo y acompañamiento técnico en la etapa previa al proceso de elección, así como en la fase de elección e instalación de las mesas de participación. Este acompañamiento se materializará a través de los canales de atención de la Unidad (teléfono: línea 7965150 ext. 3528 y virtual a través del correo electrónico [subdi.participacion@unidadvictimas.gov.co](mailto:subdi.participacion@unidadvictimas.gov.co)).



4.

Las entidades territoriales que consideren necesario un acompañamiento presencial de la Unidad deberán elevar una solicitud previa con mínimo de 15 días hábiles antes de la realización de la jornada electoral a través del correo electrónico [subdi.participacion@unidadvictimas.gov.co](mailto:subdi.participacion@unidadvictimas.gov.co).





## ¿Cómo acompañará el **Ministerio del Interior** este **ejercicio participativo**?

1.

El Ministerio del Interior acompañará el proceso de elección de las Mesas de Participación periodo 2021-2023 a través de la Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral (URIEL), instancia de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales encargada de la recepción, análisis y traslado de las denuncias y quejas en contra de los procesos electorales a las autoridades competentes.



2.

Cualquiera de las partes interesadas dentro del proceso de elección de las Mesas de Participación podrá denunciar la ejecución de cualquier tipo de delito penal de carácter electoral, faltas disciplinarias que afecten la transparencia electoral, o cualquier tipo de irregularidad fiscal de personas o entidades que manejen recursos del Estado dentro de los procesos electorales a través del correo electrónico [denunciasuriel@mininterior.gov.co](mailto:denunciasuriel@mininterior.gov.co), o a través de la Línea Gratuita Nacional: 01 8000 912005 y desde un celular: #623.



3.

Una vez recibida la denuncia o queja, se clasifica y se remite a la entidad de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales que resulte competente para su conocimiento, se determina su prioridad y se realiza el seguimiento correspondiente a su trámite como plan de acción interno de la entidad competente, la investigación y decisión final.



4.

El seguimiento de las denuncias o quejas por parte de las entidades y la ciudadanía se verificará desde la página web de **URIEL**  
<http://bpmhelium.mininterior.gov.co/AP/Visitor.aspx?id=7029&idPortal=0>.



## ¿Y la **Registraduría Nacional del Estado Civil**?

La Registraduría apoyará el proceso de elección de las Mesas de Participación de nivel municipal, departamental y nacional mediante una labor de apoyo logístico en los 1.103 municipios participantes, aportando los insumos materiales de urnas, cubículos y funcionarios de delegación departamental con funciones de jurados y escrutadores.

### ***Cooperación internacional deberá:***

1.

Las entidades territoriales, secretarías técnicas y Organizaciones de Víctimas podrán gestionar, ante los distintos socios cooperantes, el apoyo para generar el ejercicio técnico, práctico y de planeación para llevar a cabo los procesos de elección e instalación de las Mesas de Participación en los territorios donde se tenga presencia.



## Acciones de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (**MAPP-OEA**):

1.

La Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia acompañará el proceso de las elecciones de las Mesas de Participación generando informes permanentes de lo que ocurra en las mismas, los cuales serán entregados a la Unidad y permitirán recomendaciones y alertas a la institucionalidad con el fin de fomentar mejoramiento oportuno e inmediato del proceso de elección en las distintas mesas.



2.

Los municipios donde tiene competencia la MAPP-OEA, relacionados en el Anexo 1 de la presente circular, podrán presentar su solicitud de acompañamiento a la Misión de Apoyo para llevar a cabo su proceso electoral, esto con un tiempo mínimo de 30 días calendario previos a la realización de la respectiva jornada de elección.



3.

La solicitud de acompañamiento en el proceso electoral de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas deberá ser elevada por las Organizaciones de Víctimas, el ente territorial o las secretarías técnicas a través del correo [eleccionesvictimas@mapp-oea.org](mailto:eleccionesvictimas@mapp-oea.org), indicando en el asunto que se trata de "Solicitud de acompañamiento".



## Línea de acción de la Misión de **Observación Electoral (MOE)**:

La Misión de Observación Electoral (MOE) acompaña el proceso de las elecciones de las Mesas de Participación al nombrar observadores que vigilen y apoyen el desarrollo democrático de los procesos electorales en los municipios que lo soliciten, justificando los hechos en que soportan el requerimiento de esta vigilancia electoral.

El ente territorial o las secretarías técnicas deberán elevar la solicitud con las justificaciones correspondientes 20 días calendario antes de la respectiva jornada de elección al correo [info@moe.org.co](mailto:info@moe.org.co)

De igual forma, cualquier ciudadano participante de los procesos de elección de las Mesas de Participación podrá denunciar las irregularidades electorales que perciban a través del sitio web [www.pilasconelvoto.com](http://www.pilasconelvoto.com). Los datos suministrados son clasificados por el equipo jurídico de la MOE de acuerdo con categorías y, además, son remitidos en forma inmediata a las autoridades judiciales, administrativas y electorales del país, para que de conformidad con sus competencias adelanten las verificaciones e investigaciones pertinentes, con el fin de adoptar las acciones y correctivos pertinentes.

Finalmente, reiteramos nuestro apoyo permanente para garantizar la participación efectiva y el derecho de representación de las víctimas del conflicto, al igual que nuestra voluntad infranqueable de contribuir con sus procesos democráticos de elección dentro de los criterios de calidad, efectividad y eficiencia.

## Anexo No 1.

### COBERTURA MUNICIPIOS MAPP-OEA

<b>Amazonas</b>	Leticia	Puerto Nariño		
	Anorí	Dabeiba	Remedios	San Andrés de Cuerquía
<b>Antioquia</b>	Apartado	El Bagre	Segovia	Valdivia
	Briceño	Ituango	Tarazá	Vigia del Fuerte
	Cáceres	Murindó	Turbo	Yarumal
	Caucasia	Nechí	Yondó	Zaragoza
<b>Arauca</b>	Arauca	Arauquita	Fortual	Saravena
	Tame			
<b>Bolívar</b>	Catagallo	San Pablo	Santa Rosa del Sur	Simití
<b>Boyacá</b>	Cubará			
<b>Caquetá</b>	Cartagena del Chairá	Curillo	El Doncello	El Paujíl
	La Montañita	Puerto Rico	Solano	San José del Fragua
	Florencia	San Vicente del Caguán	Buenos Aires	Caldono
<b>Cauca</b>	Almaguer	Argelia	El Tambo	Guapi
	Caloto	Corinto	López de Micay	Miranda
	Morales	Patía/El Bordo	Suárez	Timbiquí
	Toribío	Piamonte		

# COBERTURA MUNICIPIOS MAPP-OEA

<b>Cesar</b>	Aguchica	Curumaní	La Paz	Pailitas
	Pelaya	Pueblo Bello	Valledupar	
<b>Chocó</b>	Acandí	Alto Baudó /Pie de Pató	Bajo Baudó	Bojayá
	Carmen del Darién	Istmina	Juradó	Medio Baudó /Puerto Meluk
	Medio San Juan/Andagoya	Nóvita	Quibdó	Riosucio
	San José del Palmar	Sipí	Unguía	
<b>Córdoba</b>	Montelíbano	Puerto Libertador	San José de Uré	Tierralta
	Valencia			
<b>Guaviare</b>	Calamar	El Retorno	Miraflores	San José del Guaviare
<b>La Guajira</b>	Maicao	Riohacha	Uribia	
<b>Meta</b>	El Castillo	Granada	La Macarena	Lejanías
	Mapiripán	Mesetas	Puerto Concordia	Puerto Gaitán
	Puerto Lleras	Puerto López	Puerto Rico	San Martín
	Uribe	Vistahermosa		

# COBERTURA MUNICIPIOS MAPP-OEA

<b>Nariño</b>	Barbacoas	Cumbal	Cumbitara	El Charco
	El Rosario	Ipiales	La Tola	Leiva
	Magüí Payán	Olaya Herrera/ Bocas de Satinga	Policarpa	Roberto Payán /San José
	Samaniego	Santa Bárbara/ Iscuandé	Santacruz/ Guachavés	Tumaco
<b>Norte de Santander</b>	Convención	Cúcuta	El Carmen	El Tarra
	El Zulia	Hacarí	Los Patios	Ocaña
	Puerto Santander	San Calixto	Sardinata	Teorama
	Tibú	Villa del Rosario		
<b>Putumayo</b>	Mocoa	Granada	Orito	Puerto Asís
	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	Puerto Leguízamo	San Miguel/ La Dorada
	Valle del Guamuez/ La Hormiga	Villagarzón		
<b>Valle del Cauca</b>	Bolívar	Buenaventura	El Dovio	Florida
	Jamundí	Pradera		
<b>Vichada</b>	Cumaribo	Puerto Carreño		